

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de por la que se convocan las Becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de código de cuenta bancaria.
- Justificante del pago de las obligaciones tributarias de la unidad familiar en la que estén integrados o, en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Curriculum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.
- Declaración de otras becas, premios y ayudas.

....., a de de 1994.

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA.

A N E X O II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

D: con DNI y domicilio en calle núm. teléfono

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Orden del Consejero de Cultura, de fecha una beca de para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; acepta dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden del Consejero de Cultura de por la que se regula la concesión.

La concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el art. 8 de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de 1994.

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general

para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

- Fundación Pablo Ruiz Picasso. Actividades Culturales: 3.000.000.
- Ayuntamiento de Cabra. Congreso de regionalidad popular de Andalucía: 1.000.000.
- Club Náutico Eslera. Actividades y Mantenimiento Infraestructuras Deportivas: 1.500.000.
- Asociación Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz. XII Festival Ciudad de Cádiz: 1.000.000.
- Comité Organizador III Congreso Estudios Clásicos. Edición Actas III Congreso Estudios Clásicos: 1.000.000
- Ayuntamiento de Osuna. XI Certamen de grupos Folkloricos: 1.550.000.
- Compañía Mary Paz Pondal. Cinco representaciones unidas en el tiempo: 750.000.
- Sociedad Carrera de Caballos. Temporada Carrera de caballos 1994: 1.000.000.

Sevilla, 13 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las Becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico para el año 1993.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994, así como a lo establecido en el punto quinto de la Resolución de 28 de septiembre de 1993 (BOJA núm. 120, de 6 de noviembre), por la que se convocaron Becas de Formación e Investigación en Patrimonio Etnológico, ha resuelto hacer pública la relación de adjudicatarios de las mismas.

| Adjudicatario | Proyecto | Importe ptas. |
|--------------------------------|---|---------------|
| Santiago Amaya Corchuelo | Formación en sociedades campesinas y patrimonio etnológico (México) | 1.700.000 |
| Manuel Cantón Delgado | Formación en el Instituto de etnología de la ciudad de Friburgo (Alemania) | 1.700.000 |
| Antonio Luis Díaz Aguilar | Formación en estudios sociales del territorio en el I.S.C.T.E. (Lisboa) | 1.700.000 |
| Pilar Gil Tebar | Formación en Chiapas (México) | 1.700.000 |
| Antonio Miguel Nogues Pedregal | Formación en la Amsterdam School for social research. Universidad de Amsterdam (Holanda) | 1.700.000 |
| Miguel Angel Río Benito | Formación en materia de patrimonio etnológico en la Mission du Patrimoine Ethnologique y en laboratoire d'antropologie sociale (París, Francia) | 1.700.000 |

| Adjudicatario | Proyecto | Importe ptas. | Adjudicatario | Proyecto | Importe ptas. |
|---------------------------|---|---------------|----------------------------|---|---------------|
| Antonio E. Rivero Garrido | Formación en identidades urbanas y antropología social en L'Ecole de Hautes Etudes en Sciences Sociales (París) | 1.700.000 | Francisco Torres Rodríguez | Las guías de clasificación de los hechos culturales como base para la informatización de los museos etnográficos: su aplicación al museo de artes y costumbres populares de Sevilla | 1.700.000 |
| Anastasia Téllez Infantes | Formación en estudios de antropología visual en el Departamento de Antropología de Berkeley (California) | 1.700.000 | | | |

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo núm. 842/94, promovido contra por D. José R. Moreno Hidalgo, cuyo último domicilio conocido es el de Plaza de Mateo Luzón núm. 7 de Málaga, y por encontrarse el mencionado recurrente actualmente en ignorado paradero, se expide el presente edicto para notificación al citado recurrente de la siguiente providencia.

«En el asunto de referencia la Sección ha acordado tener por recibido el precedente escrito con los documentos adjuntos de D. José Ramón Moreno Hidalgo, a quien a tenor de lo dispuesto en el art. 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y previa a la designación de Abogado y Procurador del turno de oficio, se le concede un plazo de diez días para que dentro de dicho término aporte: a) Las correspondientes copias de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga que recurre, y b) Una certificación acreditativa de la fecha de notificación a su representación legal de la citada sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, a efectos del cómputo del plazo establecido en el art. 44.2 de la citada Ley Orgánica. Con la advertencia que de no atender al precedente requerimiento de este Tribunal, en el plazo indicado, se decretará la inadmisión del presente recurso, conforme a lo preceptuado en el art. 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional».

Lo que se notifica a los fines indicados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario de Justicia.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 3255/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, representada por la Procuradora D.ª Con-

cepción Sáenz Rosso, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, referente a Orden de 7.6.94 por la que se consideran válidas determinadas titulaciones para la realización de actividades de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas de uso colectivo (BOJA núm. 88, 14.6.94).

Recurso número 2.596/94, de 199, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de octubre de 1994.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª María Angeles de la Cruz Moreno, actuando por sí misma, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia, referente a Resolución de 26.5.94 que declara inadmisibile el Recurso de Revisión contra la Orden de 7.2.94 que eleva a definitiva la lista de los seleccionados para la adquisición de catedrático.

Recurso número 2.703 de 1994, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de octubre de 1994.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada